DNCP
DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo el futuro hoy

NOTA DNCP/DNC/N° 14.973 / 2017.

Asunción, 23 de Junio de 2017.

REF.: OBSERVACIONES O RECOMENDACIONES PARA EL LLAMADO "CONFECCIONES DE TEXTILES VARIOS" INGRESADO AL SICP A TRAVÉS DE EXP. N° 318.199 EN FECHA (22/03/17). – ID N° 326.170

Señor:
JOSÉ ABENTE MARÍN, Director.
Unidad Operativa de Contratación
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CONCEPCIÓN.
RECTORADO.
Presente:

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que luego de la verificación del Pliego de Bases y Condiciones y los demás documentos que fueron remitidos se ha procedido a la difusión de la presente contratación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), al respecto de lo analizado realizamos las siguientes observaciones y/o recomendaciones:

1. Anexo C, Especificaciones técnicas:
1.1. Observamos que en las especificaciones técnicas no indica tamaño de las prendas a ser requeridas.
1.2. Recomendamos a la convocante indicar los horarios para la toma de medidas, y consultamos si no considera indicar fecha y horarios para la prueba de las prendas.
1.3. Se consulta si no remitirá imágenes referenciales de logotipos o diseños, o no establecerá fecha y hora de exhibición de muestras, de modo a que potenciales oferentes puedan realizar correcta cotización de los servicios requeridos.
1.4. Se consulta cuál será el criterio objetivo de evaluación de los requerimientos, terminación fina, suficientemente tensionadas.

Las correcciones o aclaraciones que la convocante realice, deberán remitirse a través de adendas y/o aclaraciones numeradas, fechadas y firmadas a través del SICP, para su posterior difusión.

Además recordamos que la verificación y difusión del presente proceso de contratación, que fue realizada por la Dirección de Normas y Control de la DNCP, no exime de responsabilidad a las Convocantes sobre el proceso licitatorio ni implica necesariamente la regularidad de los actos administrativos o documentos difundidos (**Art. 29 Resolución DNCP N° 948/10**). La difusión se realiza a fin de dotar de publicidad al procedimiento sin tratarse de una autorización expresa o tácita del mismo.

Finalmente, la verificación y difusión indicada en el párrafo anterior, en ningún caso impedirá la admisión y tramitación de los mecanismos de impugnación planteados por quienes vieren trasgredidos sus derechos o cualquier interesado en denunciar los actos que contravengan las disposiciones que rigen la materia objeto de la Ley N° 2051/03, dentro de los plazos previstos en la misma.-

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarle;

Allam David Acuña
Dpto. de Contratación Directa

Lic. Ruth Mendoza.
Jefa de Contratación Directa

Sra. Lincy Lucena
Coordinadora de Control

DNC/CD/AA.